

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 230
Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la quincuagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 50, de fecha 14 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de julio de 2011, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Guillermo Escobar Alaniz y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 12, 13 y 14 de octubre de 2011 la Universidad fue visitada por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 08 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 28 de noviembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 50 del 14 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está claramente definido, es consistente con la misión y visión de la institución, se sustenta en los principios orientadores de la Universidad, especialmente el modelo educativo y el sello salesiano que es propio de la comunidad universitaria, es coherente con la estructura curricular y los métodos pedagógicos y demuestra capacidad para orientar plenamente el plan de estudio.

La elaboración del perfil de egreso consideró diferentes instancias y estamentos internos y externos a la institución, y comprende competencias genéricas, específicas y las propias de la mención. Sin embargo, no se refleja con suficiente claridad el perfil del Licenciado en Educación en la declaración del perfil de egreso profesional.

Si bien se observa la aplicación de un monitoreo y evaluación del perfil de egreso, no existe evidencias de que los mecanismos sean sistemáticos y periódicos.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios, los objetivos de la unidad y en general con los componentes del perfil de egreso; son asimismo coherentes, coordinados entre sí y de público conocimiento. La estructura curricular contempla prácticas sistemáticas en terreno desde el cuarto año de la carrera; un

inicio más bien tardío que dificulta la debida interrelación de la teoría y la práctica y el conocimiento oportuno del ejercicio del rol docente.

Existen procedimientos institucionales para diagnosticar las competencias generales básicas de los estudiantes que ingresan y un consecuente programa de apoyo. Sin embargo, no se cuenta con evaluaciones para demostrar la efectividad de estas acciones y aplicar los correspondientes ajustes. Se aplican asimismo mecanismos de monitoreo tendientes a apoyar la adaptación de los estudiantes a la experiencia universitaria, pero es preciso que estas acciones de seguimiento se traduzcan en resultados referidos al rendimiento académico.

La unidad mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario y profesional a través de convenios de cooperación. No obstante, se necesita incrementar los vínculos con los empleadores que implique una retroalimentación para eventuales ajustes curriculares. En el ámbito de la investigación cabe destacar que ha habido un importante avance respecto del proceso anterior de acreditación.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La unidad dispone de una adecuada organización y sistema de gobierno y cuenta con el respaldo de una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros.

La unidad posee un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Asimismo, los académicos que desempeñan funciones directivas superiores cuentan con las calificaciones y la experiencia necesaria.

Existe un cuerpo docente idóneo, en términos de experiencia y calificaciones académicas y profesionales, y adecuado en número y dedicación para cubrir las funciones comprometidas. Se aprecia que un alto porcentaje de docentes poseen grado académico de doctor o magíster en la disciplina que enseña o en el ámbito de la educación. Se observa igualmente que existen mecanismos de contratación, jerarquización, promoción y evaluación de los docentes. Sin embargo, algunos profesores no poseen un contrato indefinido o de planta a pesar de llevar varios años impartiendo docencia en la carrera. Los académicos disponen de diversas instancias de perfeccionamiento, interno y en el extranjero, lo que incluye facilidades para participar en congresos y seminarios especializados.

El personal administrativo es adecuado en número y calificaciones para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.

La infraestructura e instalaciones (espacios, salas) son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas y se cuenta con equipamiento de apoyo apropiado en cantidad y calidad (audiovisuales, computacionales). La biblioteca posee una dotación

actualizada y suficiente en cantidad de títulos y ejemplares de textos y revistas especializadas, y un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

Los propósitos, metas y objetivos de la unidad y la carrera están claramente explicitados, en el marco de lo indicado por la CNA y son coherentes en general con el perfil de egreso y con las competencias esperadas para la obtención del grado de licenciado y el título profesional.

Los propósitos están establecidos de manera realista y orientan las acciones que se adoptan en la unidad para el desarrollo de la carrera. La unidad cuenta con reglamentos que explicitan derechos y obligaciones de autoridades, académicos y estudiantes. Por su parte, la información proporcionada a la comunidad y a los estudiantes referida a la unidad y la carrera expresan fielmente la realidad.

El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor conformado por académicos de la especialidad y del área pedagógica quienes actuaron como coordinadores del proceso y facilitaron la participación de los distintos actores institucionales.


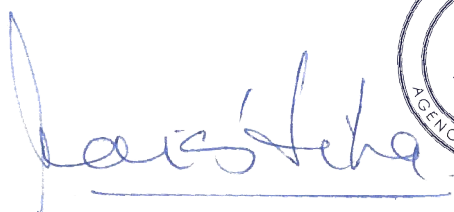
El informe de autoevaluación es más bien descriptivo que analítico y no incluye juicios evaluativos para cada una de las dimensiones y criterios. Sin embargo, es posible identificar a partir de su contenido algunas áreas críticas de la carrera. El informe incluye un plan de mejora que recoge las principales debilidades detectadas a partir de las cuales se orientan las acciones claves a implementar.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


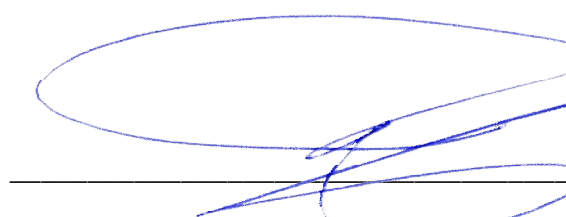
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de seis (6) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción